

V ASAMBLEA DE DECANOS Y DIRECTORES DE MAGISTERIO Y EDUCACIÓN,

Córdoba, 7 y 8 de noviembre de 2007

1.- CONFERENCIA INAUGURAL

Sr. Javier Vidal, Director General de Universidades

Síntesis del parlamento inicial¹

No es función del ministerio prescribir como deben hacerse las cosas. Su función es establecer el marco normativo, las “reglas del juego” y los límites para que los expertos en las universidades decidan. No se trata de explicar cual es la mejor opción en el campo concreto.

Tres ideas de inicio: decreto de directrices genéricas a partir del cual la ANECA presentará los protocolos para el desarrollo de los anexos del RD. Ello permitirá conocer más los criterios de evaluación. A final de mes se establecerán los criterios para la regulación de los títulos de profesiones reguladas. El plazo del 15 de febrero deberá permitir que se puedan iniciar el curso 08-09. A partir de entonces se pueden seguir presentando títulos pero no se podrá garantizar su registro o no para ser impartidos el curso 08-09. La idea es que el sistema va a ser abierto en cuanto a términos. El escenario nuevo se abre a 3 años para organizar las enseñanzas universitarias.

En segundo lugar, existen dos tipos de efectos de los títulos que tenemos: habilitantes para el ejercicio y otros para el ejercicio pero no para una profesión. Desde la constitución vienen determinadas por leyes: infantil, primaria y secundaria. Vinculación directa entre el título y las profesiones. En educación existen otras profesiones que pueden estar relacionadas con uno o varios títulos.

El escenario cambia de títulos que regula el ministerio hacia títulos que promueven las universidades. No existe una preconfiguración de los títulos que puedan darse, prescritos y regulados por una autoridad sino que cada universidad podrá establecer qué títulos quiere impartir.

Sobre qué se van a impartir títulos. En las profesiones reguladas, tendrán orientaciones de la administración y el resto no. En todos los casos deberán existir evidencias y referentes externos de peso (libros blancos, opiniones de colectivos profesionales, importancia de la opinión de la conferencia de decanos) y de calidad. Deben ser además flexibles y que puedan modificarse cada año. No es necesario que todos los títulos sean absolutamente innovadores y cambien radicalmente la faz de los estudios universitarios. La clave es establecer en los próximos 3 años un proceso de adaptación gradual a los grandes parámetros de la reforma para poder posteriormente ir adecuando, mejorando, transformando titulaciones.

Cuando la administración autoriza un título da confianza a la universidad para que habilite a profesionales para el ejercicio de una profesión. A cambio de la confianza se establece un proceso de evaluación por parte de una agencia que deberá considerar si la

¹ Síntesis elaborada por Marius Martínez durante la alocución del Director General de Universidades

propuesta y la realidad se ajustan a los parámetros de calidad y las nuevas maneras de hacer las cosas.

Cada título puede ser un referente o una evidencia de buena práctica que puede contribuir a una mejora gradual generalizable.

A partir de las grandes líneas de directrices un ente como la conferencia de decanos puede definir uno o varios modelos de referencia con detalle para que las universidades puedan usarlos como referente de calidad. El cambio radica en que dichos referentes serán los únicos. Las universidades podrán buscar otros referentes que podrán ser considerados y eventualmente registrados y autorizados.

60 créditos comunes: la operativa está en el decreto: de la rama, el resto Una universidad puede hacer 60 créditos en sólo 2 de las asignaturas? Si. Se deberá establecer entonces como reconocer los créditos de estudiantes que vengan de otras universidades. Los 60 cr. Comunes tienen 2 objetivos: necesidad de una formación básica común a más de una titulación y 2, que los estudiantes que entran en una titulación puedan salir con otra sin que eso sea un fracaso (que pueda tener reconocidas y aceptadas materias que ya ha cursado).

Prácticum: Infantil y primaria: horquilla amplia: se anota que los nuevos documentos no han supuesto modificación de contenido. Se ha hecho un proceso de “cortar y pegar” a partir de lo ya propuesto. No se ha incidido en el contenido sino en la homogeneización de los formatos. El ministerio considera que el trabajo académico ya ha estado hecho.

Troncalidad, optatividad: Se pueden fijar unos elementos que deberán cubrirse hasta un total de 240 créditos pero sin que ello significa que se deba cubrir con materias exclusivamente obligatorias o troncales. Sólo se distinguirá entre obligatorio y optativo (lo optativo se puede ofertar o no). Se puede hacer un perfil de maestro sin optativas. Cada universidad puede optar mientras cumpla los requisitos mínimos. La conferencia puede dar recomendaciones sobre como debe hacerse. La administración no limita.

Prácticum / trabajo de fin de carrera: se unen hasta un máximo de 60 créditos. En magisterio se puede considerar el prácticum como trabajo de fin de carrera. Practicas externas y trabajo de fin de carrera en todas las universidades igual? No. Se pueden incluso establecer mecanismos a partir de los que un estudiante pueda tener más créditos de trabajo de fin de carrera o más créditos de prácticum, con tal que se cumplan los créditos totales establecidos a tal efecto. Se debe leer como posibilidades. Lo prudente no es abrir todas las oportunidades del mundo sino buscar aquello que pueda ser factible y eventualmente en un futuro abrir espacios de mejora.

Dobles titulaciones; con catálogo tiene mucho más sentido. En estos momentos tiene mucho menos sentido. Puede seguir existiendo pero tiene menos sentido puesto que el nuevo marco lo permite pero también permite combinar grados y postgrados con mayor flexibilidad y articulación. Si la universidad tiene autorizados dos títulos, puede establecer dobles titulaciones pero también puede articular grados y postgrados, etc....

Turno de preguntas

Psicopedagogía: grado, máster o ambos?

Actualmente es un título pero no es una profesión. La única profesión regulada es profesor de secundaria. También hay un perfil de acceso a la función docente que es de psicología y pedagogía (la LOE dice que hace falta el máster). En el sistema privado la profesión no está regulada. EL perfil del psicopedagogo no es profesión regulada más allá de ser docente en secundaria. En el máster de profesor de secundaria deberá haber un perfil orientado a este perfil pero no impide que exista un grado que permita trabajar en otros ámbitos que no sean los de docente de secundaria.

Como diferenciar dos grados o un grado y un máster?

Condiciones que existen en el decreto. El título de grado debe permitir al estudiante que lo posea ejercer una profesión. El máster es una especialización en alguna o algunas de las formaciones iniciales sea especializado. El grado no deberá tener como única justificación que prepare para un máster.

Podría existir un grado de orientación y luego el máster de secundaria?

Sin duda que sí (tiene un perfil profesional que se puede identificar aunque no sea profesión regulada). El grado deberá ser profesionalizante y luego el máster de secundaria que le habilita para ejercer la docencia en secundaria. Alguien puede estudiar en el grado elementos de pedagogía, psicología, orientación,... Y luego hacer el máster para poder ejercer en la secundaria. Se impedirá presentarse a las oposiciones a alguien que no disponga de la especialidad concreta? La administración no lo puede hacer.

Psicopedagogía y psicología de la educación: cabe todo?

Si, puede existir. No son profesiones reguladas. Al final deberá contar el currículum de la persona que se presente ante un puesto de trabajo. La única limitación es la psicología clínica que si está regulada (profesiones sanitarias).

Tipología de curso de maestro: obligatoriedad? Optatividad?

Lo esencial para ser maestro es disponer de competencias en un conjunto de disciplinas. Eso es lo que cuenta. Existen límites generales que deben concretarse en cada universidad. No se va a obligar a las universidades a ofrecer número de asignaturas optativas para cada obligatoria. Cada universidad deberá decidir. El ministerio no entra en las disputas entre las áreas de conocimiento. Ello corresponde a cada universidad que deberá adoptar criterios al efecto. SI se prevén conflictos tal vez la conferencia podría establecer recomendaciones pero la administración no establecerá limitaciones.

Se puede acceder al máster de secundaria desde el grado de infantil y primaria?

Si. Está garantizado para todos los que tengan un título universitario (no se especifica si es de grado). La admisión al master no debe limitarse para alguien que haya estudiado en educación. Se quiere comprometer a la administración educativa para que el prácticum sea nuclear.

Áreas de conocimiento: regulaciones?

Régimen de dedicación del profesorado. Como se contabiliza. Los nuevos créditos son distintos. Será discrecional de las universidades.

Las áreas quedarán para la evaluación de la investigación y el acceso a la función docente permanente. Algunas universidades consideran la clasificación de la UNESCO, por ejemplo. Las materias vinculadas a áreas de conocimiento no van a existir. Una materia puede asignarse a un profesor que se considera capacitado para hacerlo, independientemente del área de procedencia. La universidad deberá decidir.

Régimen de dedicación del profesorado: Se sigue con el decreto del 85. Se debe abordar en el estatuto del PDI. Dos cuestiones: en el 85 no existía la doble situación de profesor funcionario y laboral. Los funcionarios lo son de la adm. General del estado pero paga otra administración. El citado estatuto no se sabe si podrá incidir en el personal no funcionario (los sindicatos opinan que no). Existen además muchas funciones nuevas que no son docencia. Se debe proceder a reconocer las tareas que se consideran integrantes del perfil profesional en la universidad (gestión, investigación, docencia, encargados de prácticas, coordinadores internacional, de titulación,...) Se debe pasar a considerar un nuevo pul de funciones. Se puede llegar a un estándar orientativo de 40%, 20%, 20% pero las universidades nuevamente podrán decidir. De facto, las universidades ya han empezado a “interpretar” el decreto, reconociendo funciones nuevas.

Título de gestión de centros?

Es posible aunque no está regulado. No será requisito para nada. Podrá llegar a ser mérito. Las comunidades podrán establecer requisitos o méritos (como bibliotecas, u otros).

Un maestro que curse el máster de que será profesor en secundaria?

Será lo que el sistema de selección le diga. Un maestro será maestro si pasa la oposición de maestro si pasa la selección de maestro. Un maestro que sea camarero que será?. Lo que diga la oposición que obtenga o el contrato que obtenga. Distinción entre título y profesión.

Campo profesional. La profesión de maestro es de 4 años secundaria 5:

Grupo A o grupo B. En Londres (proceso de Bolonia) se establece que los gobiernos garanticen la contratación de las personas graduadas. En la función pública: para acceder al grupo A se debe ser graduado. Sólo el requisito adicional de máster cuando una ley lo establezca (caso de secundaria). Otra cosa será que oferta pública se haga. El maestro podrá entrar en el grupo A porque su título se lo permitirá. En resumen, se crea un único nivel para graduados: grupo A: nivel graduado. El nivel lo da la oposición no el título. Bachiller C, Ciclos formativos de grado superior B, grado univ.,A.

Itinerarios en infantil y primaria: indicaciones en las directrices

En los requisitos para los títulos se describirán los perfiles para campos que puedan seguirse. Cada universidad deberá decidir. Quedará por lo tanto abierto. El sistema de oposiciones y el de títulos no deberá estar siempre “enganchados”. Los títulos deberán ser flexibles como para que si aparece una nueva oposición se pueda cambiar.

Trámite administrativo con directrices propias

El Sr. Vidal muestra las fichas. Se mostraran a la ejecutiva y pronto al consejo de universidades a finales de noviembre, enmiendas y sale pronto. Infantil y primaria

menos problemas. En Secundaria mayor problema porque se busca el compromiso de las CCAA con el prácticum.

Secundaria: se sustituye este año u otro más

El debate se va a cerrar muy pronto. Probablemente la semana que viene se tendrá la información disponible. Si se puede poner en marcha el curso que viene dependerá del prácticum y su garantía de calidad.

Grado de orientación igual que de evaluación? O de cualquier otro campo profesional?

La Unión Europea tiene un sistema de reconocimiento de calificaciones que especifica que si una profesión no está regulada la puede ejercer cualquiera. Por lo tanto no se pueden cerrar profesiones no reguladas. Se cierran en temas de salud y seguridad. La creación de un título no significa cerrar el campo profesional para ese título.

Referentes externos en titulaciones reguladas. Modelo de la conferencia ok. Ficha de secundaria?

En los decretos no se han mencionados colectivos. Se trata de un decreto sobre organización de las enseñanzas. Quien concretará son las universidades y sus equipos de dirección (rectores)....